



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00382

Asunto: Corrige.

Se incorpora al expediente la solicitud de corrección del auto del 10 junio de 2022, presentada por el demandante. Por tanto, por encontrarlo procedente, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se ordena la corrección del primer inciso de la parte resolutive del auto del 10 de junio de 2022, en el sentido de señalar que conforme con el artículo 462 del Código General del Proceso, el termino para que el acreedor hipotecario comparezca al proceso y haga valer su crédito es de veinte (20) días y no de 30 días, como erróneamente se señaló.

Además, se dispone la corrección del tercer inciso de la parte resolutive del auto del 10 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-1197405, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Sabaneta (Reparto), y no al Juez Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, como erradamente se indicó.

En consecuencia, se libra el despacho comisorio Nro. 44 debidamente corregido. La parte interesada debe solicitar su remisión a la Secretaria del Juzgado cuando lo considere pertinente.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 17 jun 2022, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González

Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991380ed0f0bc0a58c394b4ed44cf04dd014cbaa6d7079a820849067922582f3**

Documento generado en 16/06/2022 02:33:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**